UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2147 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 24 SEP. 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 2394-2026-R del Rectorado, el Memorando N° 2270-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1499-2026-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° 1845-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando N° 737-2026-UNSCH-VRI del Vicerrectorado de Investigación sobre autorización de viaje del Dr. José Antonio Quispe Tenorio; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10°, numeral 10.1 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que durante el Año Fiscal 2026, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52º de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

Que, en armonía con el artículo 1º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irrogue algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27619 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento;

Que, con Memorando N° 737-2026-UNSCH-VRI, de fecha 11 de setiembre de 2026, el Vicerrectorado de Investigación ha solicitado autorización de viaje para participar en la I Cumbre de Investigación e Innovación UCE Galápagos 2026, a realizarse en la Universidad Central de Ecuador, del 06 al 08 de octubre de 2026;

Que, con Memorando N° 1845-2026-UNSCH-OPP-UP, de fecha 14 de setiembre de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión técnico-presupuestal para el viaje del Dr. José Antonio Quispe Tenorio, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje del Dr. José Antonio Quispe Tenorio Vicerrector de Investigación para participar en la I Cumbre de Investigación e Innovación UCE Galápagos 2026, a realizarse en la Universidad Central de Ecuador, del 06 al 08 de octubre de 2026;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2147 -2026-UNSCH-CU

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 261°, numeral 16 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 16 de setiembre de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje del Dr. JOSÉ ANTONIO QUISPE TENORIO, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para participar en la I Cumbre de Investigación e Innovación UCE Galápagos 2026, a realizarse en la Universidad Central de Ecuador, del 06 al 08 de octubre de 2026;

Artículo 2°.- OTORGAR a la Dr. JOSÉ ANTONIO QUISPE TENORIO, la ayuda económica para cubrir los gastos que demande dicho viaje, con cargo al Presupuesto Institucional 2026 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado	
PRODUCTO/PROYECTO	:	3000786 Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante	
ACT/AI/OBR	:	5005864 Servicios Educacionales Complementarios	
META-FINALIDAD	:	00004 0188111 Servicios Educacionales Complementarios	
SEC-FUNC	:	0092	
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios	
GENÉRICA DE GASTOS	:	2.3 Bienes y Servicios	S/ 6,600.00

Artículo 3º.- DISPONER que el Dr. JOSÉ ANTONIO QUISPE TENORIO deberá efectuar la rendición de cuenta y presentar un informe al Rectorado y a la Dirección General de Administración, con sujeción a la normatividad de la materia.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HERMES S. BERMÚDEZ VALQUI
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2147 -2026-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Interesado
Archivo

FESM/wvgs